



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	263774
EXP. N°	184422

ACUERDO REGIONAL N° 028-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de febrero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 013-2013-GRJ/CR de 29 de enero de 2013, se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Director Regional de Educación a fin de que informe sobre los puntos siguientes: a) Situación actual de incentivos laborales, b) Estado situacional de las Infraestructuras de las Unidades de Gestión Educativa Locales - UGELs de la Región Junín, de personal y de la existencia de plazas, y c) Aprobación de los Cuadros de Asignación para Personal – CAPs, de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Pichanaqui, Río Tambo y Pangoa; quien sobre el primer punto manifiesta que se tiene una deuda por S/. 27 781,569.00, porque la Oficina de Recursos Humanos omitió la actualización y no se cogió el dinero del Ministerio de Economía y Finanzas, oportunamente, por lo que se ha fijado una reunión para el día de mañana en el Ministerio de Economía y Finanzas con los representantes de las 04 Unidades Ejecutoras; sobre el segundo punto manifiesta que la UGELs de Huancayo se encuentra en convenio con la Municipalidad distrital de Huancán, la de Yauli en convenio con la Municipalidad provincial de Yauli y la de Tarma está en calidad de arrendado, el resto tienen locales propios y se están siendo construidos por su propio esfuerzo y por apoyo de la sociedad civil; sobre el tercer punto manifiesta que los Cuadros de Asignación para Personal – CAPs de las Unidades de Gestión Ejecutivas Locales de Pichanaqui, Río Tambo y Pangoa, manifiesta que se encuentran aún en trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la dotación de presupuesto para las plazas; el mencionado informe apertura el debate y observaciones de los Consejeros Moisés Tacurí García, Delio Gaspar Quispe, Lucinda Quispealaya Salvatierra, Víctor Torres Montalvo, Mario Flores Chiricente y Edith Huari Contreras, por lo que el Consejero Saúl Arcos Galván, propone que se encargue a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social la evaluación e informe sobre los temas expuestos por el Director Regional de Educación;



Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; en su artículo 109° establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el literal e) del artículo 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

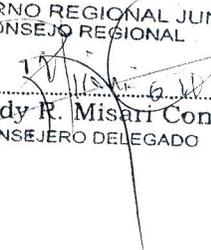


ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el estudio, evaluación y emisión del informe final sobre los puntos siguientes: a) Estado situacional de incentivos laborales, b) Estado situacional de las Infraestructuras de las Unidades de Gestión Educativa Locales - UGELs de la Región Junín, de personal y de la existencia de plazas, y c) Estado situacional del trámite para la aprobación de los Cuadros de Asignación para Personal – CAPs, de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Pichanaqui, Río Tambo y Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
*Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.*
Huancayo,


.....
Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL